



Facultad de
**Información y
Comunicación**



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FACULTAD DE DERECHO.

En la ciudad de Montevideo, el día 16 de noviembre de dos mil veintitrés, entre **POR UNA PARTE:** la Facultad de Información y Comunicación, representada en este acto por la Sra. Decana María Gladys Ceretta, con domicilio en San Salvador 1944 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Facultad de Derecho, representada en este acto por el Sr. Decano Gonzalo Lorenzo, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO:**

CONSIDERANDO:

I.- De interés para ambos servicios potenciar el trabajo conjunto en temáticas transversales, tanto a nivel docente como estudiantil.

II.- Que la UDELAR, a través de los servicios que suscriben el presente convenio, cuenta con docentes, profesionales e investigadores competentes para participar en proyectos específicos vinculados a las áreas disciplinarias de ambas facultades.

II.- Que ambas partes expresan su interés en la realización del presente convenio.

PRIMERO: (Objeto general). El presente convenio tiene como objeto establecer un marco general para la cooperación, apoyo, reciprocidad e intercambio en el plano académico entre ambas facultades, ya sea de alumnos, docentes, proyectos, actividades, investigaciones, materiales, etc.

SEGUNDO: (Actividades). En el marco de este convenio podrán realizarse, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Proyectos conjuntos de investigación, extensión u otros.
- b) Cursos, seminarios, congresos y otros eventos vinculados a temáticas de interés para ambos servicios.
- c) Publicaciones conjuntas.
- d) Asesoramientos recíprocos sobre las temáticas de competencia de cada Facultad.
- e) Otras actividades que puedan ser de interés de las partes.

TERCERO: (Convenios específicos). Podrán celebrarse convenios específicos para la ejecución de los objetivos previstos en este convenio. Las partes podrán buscar financiamiento de terceros en caso que lo entiendan necesario para implementar acuerdos específicos.



Facultad de
**Información y
Comunicación**



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CUARTO: (Plazo y vigencia). El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma, tendrá una vigencia de dos años y será renovable automáticamente por iguales períodos, salvo denuncia de alguna de las Partes.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura y ratificación de su contenido, se otorga y firma el presente, en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fechas indicados al inicio.

María Gladys Ceretta

Decana

Facultad de Información y Comunicación

Gonzalo Lorenzo

Decano

Facultad de Derecho